



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día catorce de agosto de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada "**ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SANTA MARIA DE LA ESPERANZA**", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 251; recibida en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE LA JUNTA DE AGUA "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SANTA MARIA DE LA ESPERANZA"**, del municipio Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador.

Emitase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00251** de la **JUNTA DE AGUA denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SANTA MARIA DE LA ESPERANZA"**, y extiéndase constancia del Asiento de Matricula.

NOTIFIQUESE. -

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

